



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López a/ Carro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M N° 1092/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CATEGORIZADA COMO "REFACCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION" A SER EJECUTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN.

Concepción, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO: El *Exp. Gral N° 274/2024* presentado por la *Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción*, en la cual solicita la "Aprobación de Planos y Planillas de Obras para Construcción categorizada como "Refacción de Urgencias del Hospital Regional de Concepción" del plano catastral de la ciudad de concepción, y;

CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la *Ordenanza N° 11/2004 "Reglamento General de Construcción"*, y;

Qué; la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;*

RESUELVE:

- Art.1°) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como "Refacción de Urgencias del Hospital Regional de Concepción", a ser ejecutado por el *Gobierno Departamental de Concepción*.
- Art.2°) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza N° 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley N° 620/76.
- Art.3°) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Art.4°) AUTORIZAR, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente.
- Art.5°) COMUNICAR, a quienes correspondan, y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad.

Mg. Mirtha L. Areco Benítez
Secretaria General



Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal